



Oposiciones Extremadura

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR QUIENES SUPEREN EL CONCURSO-OPOSICIÓN

En el plazo de **veinte días naturales** a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieran públicas las listas de aspirantes que han superado el concurso-oposición en el Diario Oficial de Extremadura, éstos deberán presentar en la Delegación Provincial de Educación de la provincia en que han actuado, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Viernes, 28 de marzo de 2008 **NÚMERO 60 7593** Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

- a) **Originales o fotocopias compulsadas de todos los méritos que presentaron junto con la solicitud**, con objeto de que se tuviesen en cuenta en la fase de concurso.
- b) **Fotocopia compulsada del título alegado para participar** o, en su defecto, documento acreditativo del abono de los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial de su homologación.
- c) **Fotocopia del documento nacional de identidad.**
- d) **Declaración jurada o promesa** de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, **según el modelo que figura como Anexo XII de la convocatoria de oposición ([DOE nº 60 28 – marzo 2008](#))**
- e) **Certificado médico** acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las funciones docentes, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.

DISCAPACIDAD

- g) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad deberán presentar certificación de los órganos competentes que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria competente acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de la función docente.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso una certificación u hoja de servicios del registro central del órgano del que dependa, para acreditar tal condición, en la que se consignen de modo expreso los siguientes datos:



Oposiciones Extremadura

- a) *Indicación del cuerpo al que pertenecen, número de registro de personal y si se encuentran en servicio activo.*
- b) *Número de años como funcionario de carrera.*
- c) *Lugar y fecha de nacimiento.*
- d) *Título académico que poseen y fecha de expedición.*

Si en la certificación no puede hacerse constar alguno de los requisitos exigidos para el ingreso en el cuerpo al que se opta por no obrar en los expedientes personales de los interesados, éstos deberán remitir separadamente la documentación que los acredite.

Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base II, decaerán de todos sus derechos a ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial. Asimismo, si del examen de la documentación acreditativa de los méritos se comprobara que carece de alguno de ellos, se procederá a la modificación de la puntuación de la fase de concurso con los efectos que de ello se deriven.

ANPE BADAJOZ S.I.

**Avd. de Colón nº 14 Pasaje Comercial
06005 Badajoz**

**Tif: 924.22.06.95
Fax: 924.20.73.50**

**<http://www.anpebadajoz.es>
badajoz@anpe.es**